



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA
PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

AC/CT/013/2017.

**SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.-----**

**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO, POR EL QUE DECLARA QUE LA INFORMACION SOLICITADA
POR LA CIUDADANO IVÁN PÉREZ PÉREZ, CON NÚMERO DE FOLIO
00567717, NO COMPETE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- - - - -**

-- -En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas del día 19 de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor, ubicada en el tercer piso del edificio administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se constituyen los ciudadanos IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS, EDUARDO JAVIER ALDANA GONZÁLEZ y MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Oficial Mayor, Tesorero, y Contralora Interna, respectivamente del Honorable Congreso del Estado y en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, reunidos aquí con el objeto de analizar la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia a la solicitud de información de folio **00567717**, recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, el 19 de septiembre del año en curso, interpuesta por la Ciudadano **IVÁN PÉREZ PÉREZ**, por la que solicita a este H. Congreso del Estado de Oaxaca la siguiente información: *"Buen día, entre el 2 y el 6 de Septiembre del 2017, el Regidor de Seguridad Pública y Tenencia de la Tierra Eduardo Reyes Santiago del Municipio de Oaxaca, presentó en sesión ordinaria de Cabildo un punto de acuerdo por el cual solicitó llevar a cabo una campaña de información y concientización sobre el impacto negativo que originan las bolsas de plástico no degradables, con el fin de usar medios alternativos al momento de realizar las compras, quisiera solicitar de la manera mas atenta que me proporcionen la fecha exacta en que fue presentado el mencionado punto de acuerdo, así como también su estatus (si fue aprobado o no), de igual manera el documento digitalizado o en digital que contenga el punto de acuerdo presentado por el Regidor Eduardo Reyes Santiago para su pronta consulta. De ante mano gracias"*. En ese orden, se hacen las siguientes: - - - - -

----- CONSIDERACIONES -----

a) La información solicitada corresponde a información pública conforme a la fracción XX del artículo 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; que prevé que la Información Pública es todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial y reservada.- - - - -



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA
PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

AC/CT/013/2017.

b) Sin embargo, se observa que si bien es cierto, la información solicitada es de carácter público, también lo es, que de acuerdo con lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que no compete al H. Congreso del Estado como sujeto obligado generar o entregar al solicitante.-----

c) En ese orden, al analizar el oficio U.D.T/347/2017, suscrito por la responsable de Unidad de Transparencia en respuesta a la solicitud de folio **005677 17**, en el sentido de manifestar que el H. Congreso del Estado como Sujeto Obligado no es competente para proporcionar la información y a su vez orientarlo para que presente su solicitud de información en la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca Juárez, de conformidad con el artículo 43 y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es atribución del Ayuntamiento expedir acuerdos de servicio público de su competencia.-----

Con base en la anterior consideración, se confirma la respuesta de incompetencia otorgada por la Unidad de Transparencia, así como la orientación para que la solicitante, consulte la información en la dirección electrónica antes mencionada, en ese tenor el Comité de Transparencia emite la siguiente:-----

-----DECLARATORIA-----

ÚNICO.- El Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, confirma la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia a la solicitud de información con folio **00567717** del Ciudadano IVÁN PÉREZ PÉREZ en el sentido de que el H. Congreso del Estado no es competente para proporcionar la información solicitada, pero se le orienta para que presente su solicitud de información en la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca Juárez, en el siguiente enlace: <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/portal-transparencia>



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA
PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

AC/CT/013/2017.

Una vez que fue suficientemente discutido el asunto materia de la reunión y emitida la declaratoria correspondiente comuníquese el presente a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes, por lo que siendo las trece horas de esta misma fecha se da por terminada la reunión, procediendo a su firma los ciudadanos servidores públicos que en ella intervinieron.- DAMOS FE.-



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

MTRO. ÍGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MARÍA DE JESÚS MENDOZA
SÁNCHEZ

CONTRALORA INTERNA

MTRO. EDUARDO JAVIER ALDANA
GONZÁLEZ

TESORERO